



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-14137079- -APN-DRIMAD#SGP -Aprobación Llamado Licitación Pública Internacional N° 1/2023 - “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II” – Operación BID 5567/OC-AR

VISTO el Expediente N° EX-2020-14137079- -APN-DRIMAD#SGP, el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II” (AR-L1342), la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (B.O. 11-12-19), el Decreto N° 1344/2007 (B.O. 5-10-2007) y modificatorios, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y

CONSIDERANDO:

Que el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO ha aprobado una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) por hasta la suma de USD 300.000.000,- (dólares estadounidenses trescientos millones).

Que la primera operatoria aprobada por el mentado Organismo para dicha línea de crédito es para el financiamiento parcial del “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II” (AR-L1342).

Que el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II” (el Programa), tiene por objeto disminuir la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Basurales a Cielo Abierto (BCA) e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos.

Que dicho Programa tiene como objetivo general contribuir a mejorar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en Argentina, incrementando la disposición adecuada de los mismos, así como su recuperación y valorización con perspectiva social, y mitigar los impactos negativos ambientales de Basurales a Cielo Abierto (BCA).

Que la referida operatoria será enmarcada en un Contrato de Préstamo a suscribir entre la REPÚBLICA

ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, identificado como operación “5567/OC-AR”.

Que este MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a través del Programa, buscará minimizar los riesgos sanitarios dotando a los municipios de herramientas para ayudarlos a fortalecer su gestión de RSU, mejorando la calidad de los servicios de disposición final, recolección y transferencia, y facilitando el incremento en los niveles de recuperación y reciclado.

Que en orden a una ejecución eficiente del Programa y atendiendo los objetivos del mismo, resulta conveniente el comienzo de los procesos administrativos necesarios para su ejecución, “ad referendum” de la suscripción del Contrato de Préstamo.

Que a partir de la solicitud de asistencia llevada a cabo por el Municipio, y entendiendo la complejidad que representa la problemática existente, se llevó a cabo mediante el Programa de Consultoría para la elaboración de “Proyectos Ejecutivos de seis (6) centros ambientales distribuidos en el Norte del territorio argentino” la elaboración del presente Proyecto.

Que el Proyecto “Diseño, Construcción y Operación del Centro Ambiental Santiago del Estero, Estación de Transferencia La Banda y Saneamiento del Basural a Cielo Abierto” (el Proyecto), contempla la construcción de Módulo Inicial de Relleno Sanitario, para disposición final de RSU diseñado para una vida útil estimada en 5 años; Planta de Separación con construcciones civiles e instalaciones generales; suministro de servicios; suministro de equipamiento para operación del centro ambiental y clausura del Basural a Cielo Abierto, que redundará en el beneficios para 414.300 (cuatrocientos catorce mil trescientos) habitantes, lo que representa un cuarenta y dos por ciento (42%) de la población provincial.

Que en el marco del programa mencionado precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante la nota Nota CSC/CAR-3301/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgó la No Objeción al documento de licitación del Proyecto quedando la licitación que se propicia enmarcada en el mismo, y resultando de aplicación el procedimiento y condiciones de licitación, obrantes en el proyecto de pliego licitatorio.

Que la contratación que se propicia, se llevará a cabo bajo el método de Licitación Pública Internacional (LPI) de conformidad a los procedimientos previstos en las “Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-15”, políticas de aplicación para operatorias aprobadas con posterioridad a enero 2020.

Que el presupuesto estimado asciende a la suma total de \$4.304.465.379,39 (cuatro mil trescientos cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y nueve con treinta y nueve centavos) con impuestos incluidos.

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad informó que cuenta con crédito suficiente dentro de la Fuente de Financiamiento 22 – Crédito Externo-, Partida 4.2.2.

Que a dichos efectos, deviene necesario aprobar el Documento de Licitación, el presupuesto estimado, así como también aprobar y autorizar la publicación del Llamado a Licitación correspondiente a la

Licitación Pública Internacional (LPI) referida precedentemente, “ad referéndum” de la suscripción del Modelo de Contrato de Préstamo mencionado para la operatoria aprobada, el cual tramita por el Expediente EX-2022-115596651- -APN-DGDA#MEC.

Que a través del Decreto N° 7/19 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 creándose el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que a través del Decreto N° 50/2019 se aprobó la estructura organizativa de la Administración Pública Nacional, quedando allí establecidos los objetivos de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Decisión Administrativa N° 262/2020, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha realizado su intervención.

Que la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado intervención en las actuaciones citadas en el VISTO.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 35 inciso h) del Decreto N° 1344/2007 y modificatorios, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Documento de Licitación correspondiente a Licitación Pública Internacional (LPI) N°01/2023 “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO AMBIENTAL SANTIAGO DEL ESTERO, PLANTA DE SEPARACIÓN Y CIERRE TÉCNICO DE BCA” “ad referéndum” de la suscripción del Contrato de Préstamo para la operación 5567/OC-AR, que como Anexo I (PLIEG-2023-05777640-APN-DGPFYCI#MAD) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Apruébase, “ad referéndum” de la suscripción del Contrato de Préstamo para la operación 5567/OC-AR, el presupuesto estimado de la Licitación Pública Internacional (LPI) N°01/2023 por el monto de \$ 4.304.465.379,39 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3º: Autorízase el Llamado a Licitación correspondiente a la Licitación Pública Internacional (LPI) N°01/2023 que como Anexo II (IF-2023-05287923-APN-DAFYPP#MAD) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: Autorízase la publicación del Llamado a Licitación Pública Internacional (LPI) N°01/2023, que se aprueba por el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º: Las aprobaciones y autorizaciones otorgadas en los Artículos 1 y 2, y en los artículos 3 y 4, respectivamente de la presente medida se encuentran supeditadas bajo condición resolutoria a la efectiva suscripción del Contrato de Préstamo para la operación 5567/OC-AR.

ARTÍCULO 6º: Designasen como miembros titulares de la Comisión de Evaluación Técnica a Manuel Mateu (DNI N° 27.861.101), Paula González (DNI N° 34.534.257), María Belén Cerezal (DNI N° 35.728.740), Manuela Pradines (DNI N° 35.960.851) y Martín Manuel Illescas (DNI N° 31.464.686); y como miembro suplente a María Victoria Siciliano (DNI N° 35.417.681).

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.